



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA TEMERIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A. AL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS EDAR DE TERUEL, CELLA Y VILLASTAR

(Expediente IAA_2023_26)

1.- ANTECEDENTES

Tras la apertura de los sobres C de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras al servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR de Teruel, Cella y Villastar, la oferta presentada por la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A. (GESTAGUA), fue considerada como incluida en presunción de anormalidad, por lo que fue requerida para que presentara documentación que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma, al objeto de poder analizar la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada.

El importe de licitación para los tres años de contrato (IVA excluido) era de 3.604.471,80 €. El importe medio de las ofertas presentadas fue de 3.276.151,83 €, estableciéndose el umbral de temeridad en 3.112.344,24 €, por lo que la oferta de la empresa GESTAGUA (3.096.241,08 €) resultó incurso en este supuesto (según anexo XII del PCAP del contrato, “*Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas. No obstante, si concurren cuatro o más licitadores y existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado*”).

2.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

En fecha 15 de marzo de 2024 se requirió al licitador para que aportara “*documentos que justifique la valoración de su oferta y precisen las condiciones de las mismas, al objeto de poder analizar la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada y concretamente, y según indica el citado artículo, lo referente a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 19 de marzo de 2024 la empresa presenta un breve escrito atendiendo al requerimiento recibido. En este escrito señala que *“GESTAGUA es una empresa de reconocida solvencia técnica y financiera, con personal técnico y operarios cualificados, además la oferta económica se ha realizado tras un estudio minucioso de los precios unitarios que la componen, por lo que entendemos que se trata de una oferta realista; dada la experiencia de GESTAGUA en la ejecución de contratos de características análogas a las de referencia. Por todo ello, entendemos que la licitación de referencia es posible ejecutarla con precio ofertado, ratificando de esta manera la oferta económica presentada y el cumplimiento total del contenido de ella”*.

No obstante, no aporta ninguna documentación o justificación económica detallada que avale los precios contemplados en la determinación económica final de la oferta presentada,

3.- CONCLUSIÓN

En base a todo lo anteriormente expuesto, y dado que el licitador no ha aportado documentación alguna que avale de manera fehaciente las manifestaciones reseñadas en la justificación aportada, a juicio de quien suscribe, la oferta debe considerarse como anormal o desproporcionada.

Considerado suficientemente estudiado este informe, se da por concluido el mismo y se somete a la consideración de la Mesa de Contratación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Fernando López Ribot

JEFE DEL AREA DE EXPLOTACION